



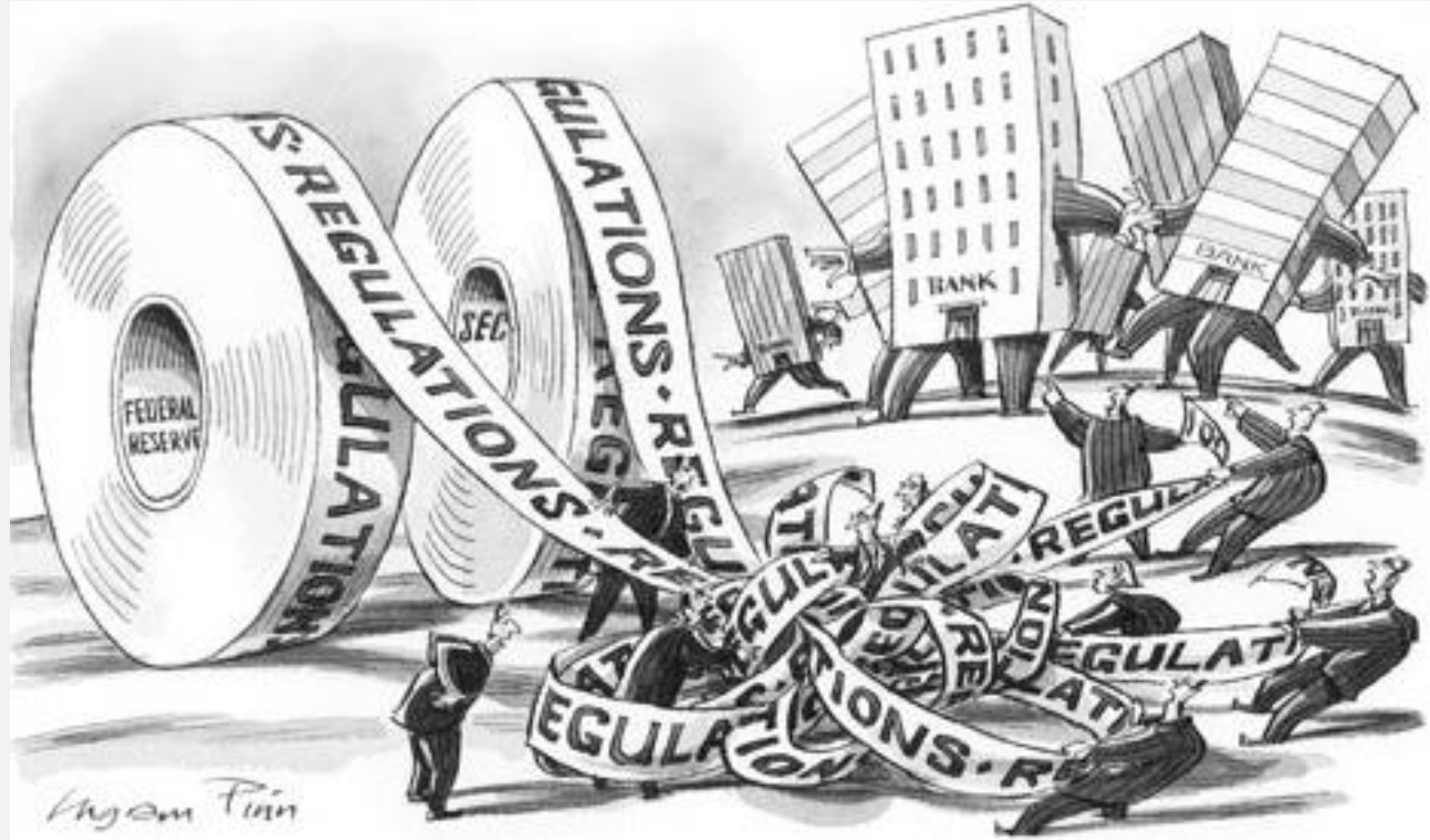
Basilea III y el Principio de Proporcionalidad Regulatoria

Lic. Rudy V. Araujo

13 de Septiembre de 2019

Hotel Real Intercontinental

Santo Domingo, República Dominicana



Agenda

- i. Contexto
- ii. Regulación y supervisión financiera
- iii. De Basilea I a Basilea III
- iv. Nuevo marco regulatorio
- v. Principio de Proporcionalidad
- vi. Comentarios finales

Contexto

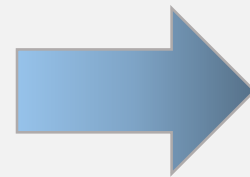
Crisis del 2007-2009 provocó el ajuste del marco regulatorio con el objetivo de que los mercados financieros sean más resistentes a choques externos.

El nuevo marco es:

a. Más exigente

De mayor alcance

Más complejo

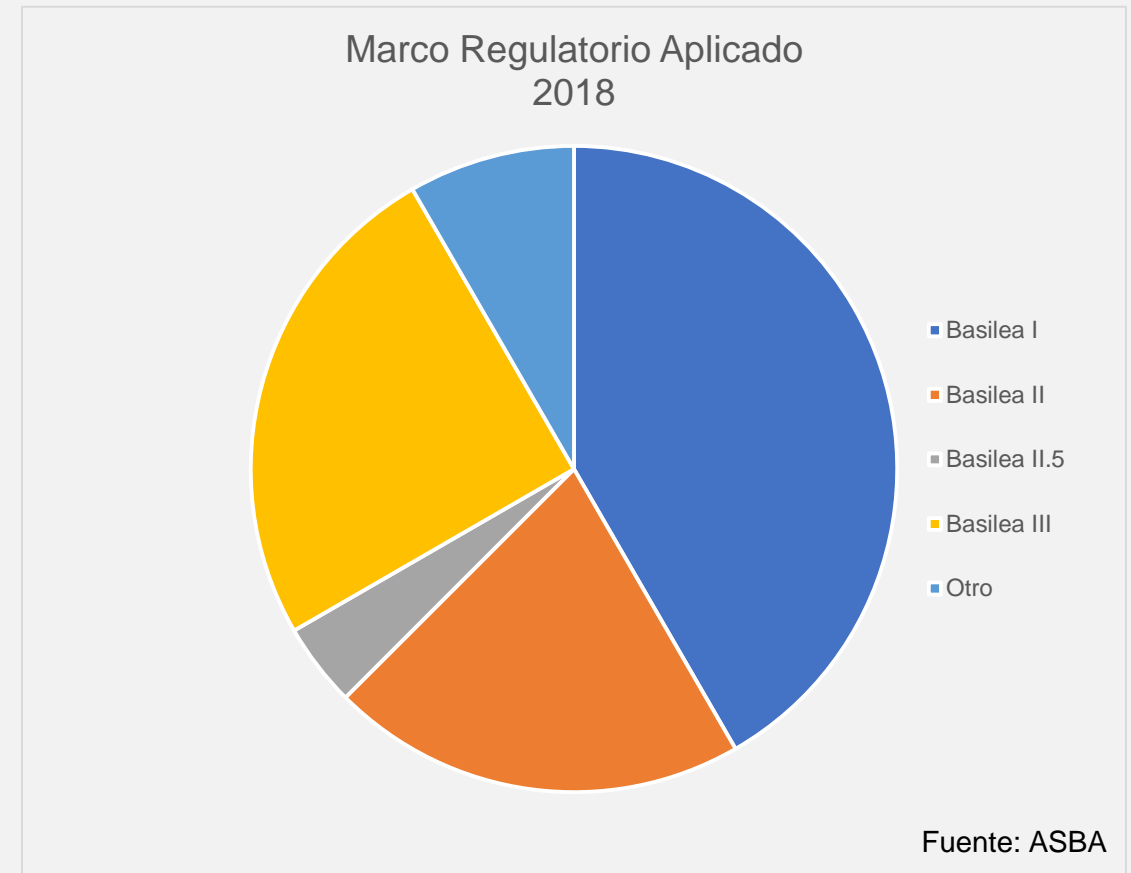


a. Mayores costos de cumplimiento

Campo de juego desnivelado

Contexto

- Heterogeneidad de los mercados de la región se resalta en el marco regulatorio aplicado
- La brecha entre Basilea I y Basilea III, es significativa
- Necesidad de considerar el principio de proporcionalidad como medio de apoyo al desarrollo de los mercados de la región
- Se requiere un marco regulatorio acorde a los mercados de la región, pero no por ello menos exigente

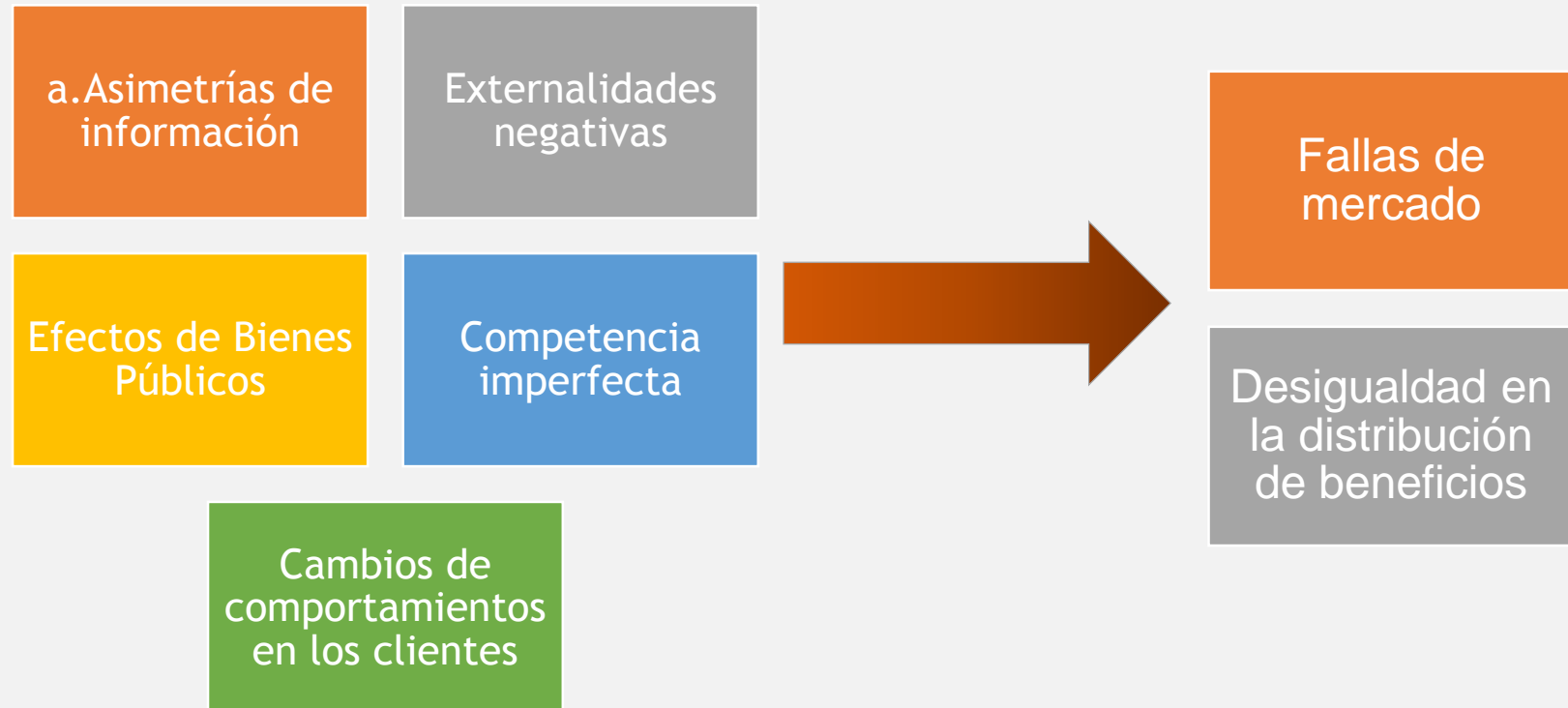


Contexto

- Tránsito de banca de dinero a banca de datos
- Mayores exigencias para la gestión de riesgos y de nuevos riesgos
- Mayor complejidad del sector por interconectividad local y transfronteriza
- Cambios en la gestión de datos, su propiedad, y portabilidad
- Creciente uso de tecnología en el sector privado y público
- Mayores riesgos para el consumidor e inversor
- Emergencia de regulación para un nuevo entorno financiero

Regulación y supervisión financiera

El Estado a través de la regulación busca evitar:



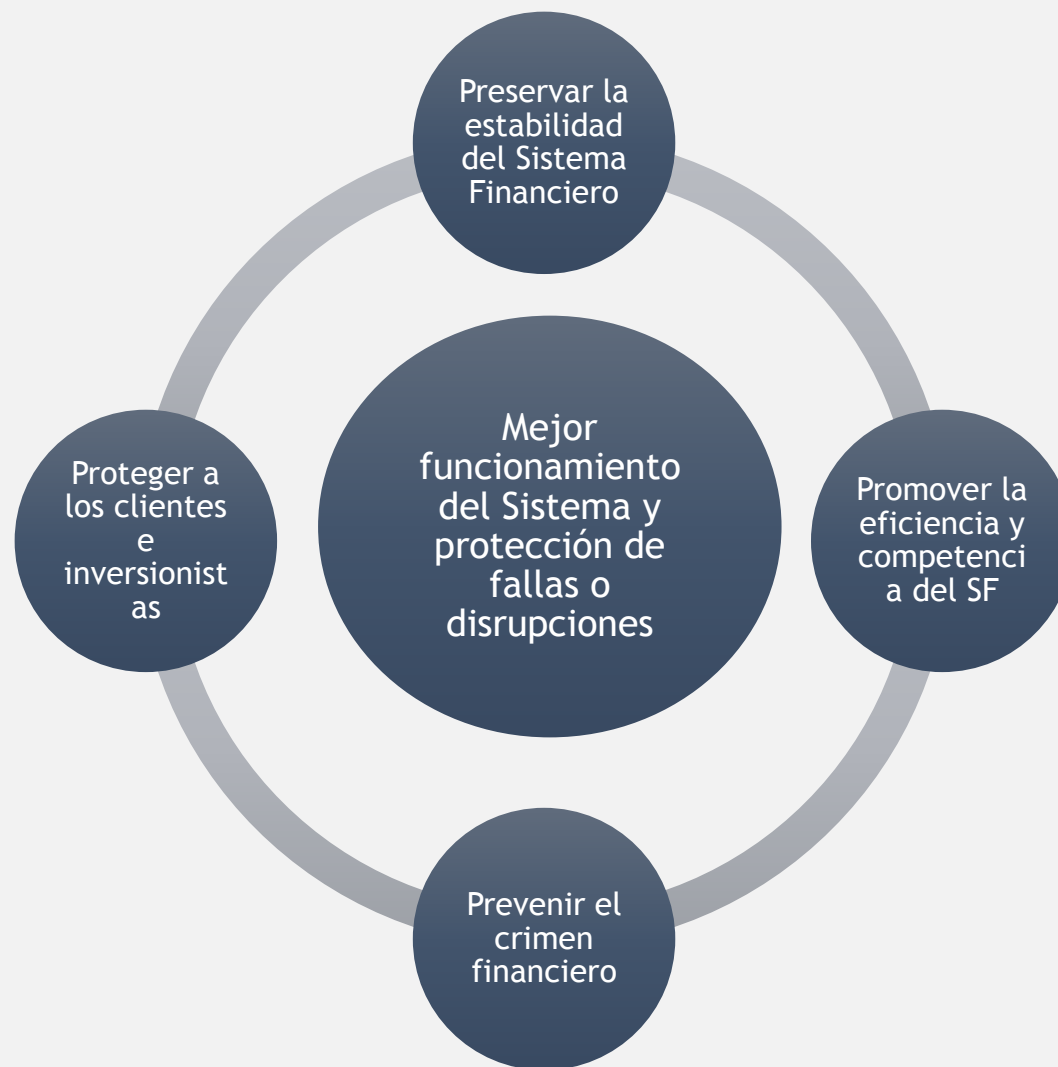
Regulación y supervisión financiera

La *supervisión* debe:

Realizar el seguimiento del desempeño financiero y de las operaciones de la banca asegurándose de que opere de manera segura y sólida, adhiriéndose a normas y reglamentos que prevengan fallas o contagios.

Para ello, vela por el cumplimiento de la normativa vigente, la adopción de sólidas y seguras prácticas de gestión financiera, y del ejercicio de sanas conductas de mercado.

Regulación y supervisión financiera



De Basilea I a Basilea III

- *Los acuerdos o concordatos de Basilea definen los objetivos fundamentales del capital bancario, las reglas de capital mínimo necesario para cubrir los riesgos incurridos por el sector, las normas de regulación y ejercicio de la supervisión, así como los elementos que apoyan al desarrollo de una efectiva disciplina de mercado.*
- *Estos acuerdos están orientados a bancos internacionalmente activos y no son de aplicación obligatoria para países que no son miembros del Comité de Basilea.*
- *Sin embargo, su marco conceptual les han convertido en importantes referentes que - de una u otra manera - obligan a su adopción.*

De Basilea I a Basilea III

	BASILEA I (1998)	BASILEA II (2004)	BASILEA III (2017)
Objetivo	Establecer un requerimiento mínimo de capital del 8% de los riesgos ponderados por riesgo en cinco categorías.	Fortalece el requerimiento de capital mínimo, introduce responsabilidades supervisoras, y requiere el desarrollo de la disciplina de mercado.	Requiere que el capital de un banco sea consistente, transparente y de alta calidad. Fortalece Basilea II, establece una razón de apalancamiento, colchones de capital, requerimientos de liquidez a corto y largo plazo, pruebas de estrés enfocadas a la estabilidad del mercado.
Enfoque a Riesgo	De menor enfoque a riesgo	Introduce un método de tres pilares a la gestión de riesgos	Además de lo establecido por Basilea II introduce requerimientos para otros riesgos además de colchones de capital, requisitos de apalancamiento, y límites a exposiciones significativas
Riesgos cubiertos	Únicamente riesgo de crédito	Riesgos de crédito, de mercado, operacional, estratégico y reputacional	Además de los de Basilea II introduce los riesgos de liquidez
Sensibilidad al riesgo	Visión retroactiva solo atiende riesgos en carteras actuales	Previsor en relación con Basilea I en la medida que el cálculo del capital se basa en la sensibilidad al riesgo	Con visión de futuro al considerar factores macroeconómicos además de los criterios relacionados con la gestión de riesgo y capital.
Enfoque	Un modelo para todo	Abanico de métodos para la medición de riesgos (básico, estandarizado, y avanzado)	Tiende a la reducción de abanico de opciones y procura una más sólida gestión integral de riesgos.
Crítica	Extremadamente sencilla y rígida	Incapaz de reflejar la capacidad de abosorción de pérdidas del capital además de no incluir todos los riesgos relevantes. Falsa sensación de seguridad. Procíclico.	Por las salvaguardas introducidas se considera altamente costoso y complejo. No favorece a las entidades más pequeñas y con modelos de negocio tradicionales.

Nuevo marco regulatorio

Exigencias

- Mayores requerimientos en gestión de riesgos
- Regulación basada en principios deja importantes elementos a discreción del supervisor
- Mayores requerimientos en divulgación de información y transparencia de mercado
- Requerimientos más explícitos en materia de protección al consumidor

Nuevo marco regulatorio

Impactos

- Mayores costos de regulación
- Impactos desiguales sobre el sector - nuevos costos favorecen a entidades de mayor tamaño
- Presión para consolidar el sistema para enfrentar costos regulatorios
- Incremento en costos de entrada al sector por requerimientos regulatorios o complejidad
- Cambios en modelos de negocio
- Riesgo de que el marco regulatorio limite el control de los gestores de las entidades financieras
- Riesgo de creación de oportunidades para el arbitraje regulatorio

Nuevo marco regulatorio

¿Cómo enfrentar las nuevas exigencias?

- A través del uso de normas y procesos de supervisión proporcionales que:
 - Mejoren la eficiencia de los costos regulatorios
 - Reduzcan la complejidad de los requerimientos regulatorios, sin que ello:
 - Afecte la solvencia, efectividad y estabilidad del sistema;
 - Cree oportunidades para arbitraje regulatorio; o
 - Promueva una supervisión más laxa

Principio de proporcionalidad

Diferentes interpretaciones:

- *El principio de proporcionalidad significa establecer y aplicar requerimientos regulatorios que consideren no solo el tamaño y escala de las operaciones bancarias, sino su grado de complejidad y perfil de riesgo (Boss et al., 2018).*
- *Proporcionalidad implica aplicar un número de reglas diferentes a bancos que operan en un mismo mercado. (Lautenschlaeger, 2017)*
- *Proporcionalidad es el uso a medida de los requerimientos regulatorios para un grupo de instituciones que se encuentran fuera del perímetro en el que las normas de Basilea aplican normalmente. (Restoy, 2018).*
- *Proporcionalidad significa adaptar la naturaleza e intensidad de la supervisión a aspectos específicos de un banco – tamaño, perfil de riesgo, modelo de negocio – y al propósito particular a ser logrado. Se acerca más a un tratamiento caso a caso. En este sentido, la proporcionalidad se conecta con dos otros principios: solidez prudencial y competencia (Angeloni, 2018).*

Principio de proporcionalidad

No es un concepto nuevo:

Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz		
1997	2006	2012
<p>Principio 6 – Los supervisores bancarios deben establecer requerimientos de capital mínimo prudentes y apropiados. Estos requerimientos deben reflejar los riesgos que los bancos toman y debe definir los componentes de capital, tomando en cuenta su capacidad para absorber pérdidas. Al menos para los bancos internacionalmente activos, estos requerimientos no deben ser menores a los establecidos por el Acuerdo de Capital de Basilea.</p>	<p>Principio 7 – Proceso para la gestión del riesgo: los supervisores deben tener constancia de que los bancos y grupos bancarios cuentan con un proceso integral de gestión de riesgos (que incluya la vigilancia por el Consejo y la alta dirección) para identificar, evaluar, vigilar y controlar o mitigar todos los riesgos sustanciales y para evaluar su suficiencia de capital global con respecto a su perfil de riesgo. Estos procesos han de ser proporcionales a las dimensiones y complejidad de la institución.</p>	<p>Principio 8 – Enfoque de supervisión: Un sistema eficaz de supervisión bancaria exige que el supervisor desarrolle y mantenga una evaluación prospectiva del perfil de riesgo de bancos individuales y grupos bancarios, proporcionada a su importancia sistémica; identifique, evalúe y ataje riesgos procedentes de los bancos y del sistema bancario en su conjunto; cuente con un marco de intervención temprana; y disponga de planes, en combinación con otras autoridades pertinentes, para adoptar medidas de liquidación ordenada de bancos si éstos dejan de ser viables.</p>

Principio de proporcionalidad

• Proporcionalidad regulatoria

- *Simplificar los requerimientos prudenciales para entidades pequeñas y sencillas con el ánimo de reducir sus costos*

Proporcionalidad supervisora

Supervisión basada en riesgos donde la intensidad supervisora se establece con base en el perfil de riesgo de la entidad supervisada

Principio de proporcionalidad

Basilea II – Pilar 2

Principios básicos del examen supervisor, de la gestión de riesgos y de la transparencia y asunción de responsabilidad por parte de las autoridades supervisoras.

Principio de proporcionalidad

Principio 1: Los bancos deberán contar con un proceso para evaluar la suficiencia de su capital total en función de su perfil de riesgo y con una estrategia para el mantenimiento de sus niveles de capital.

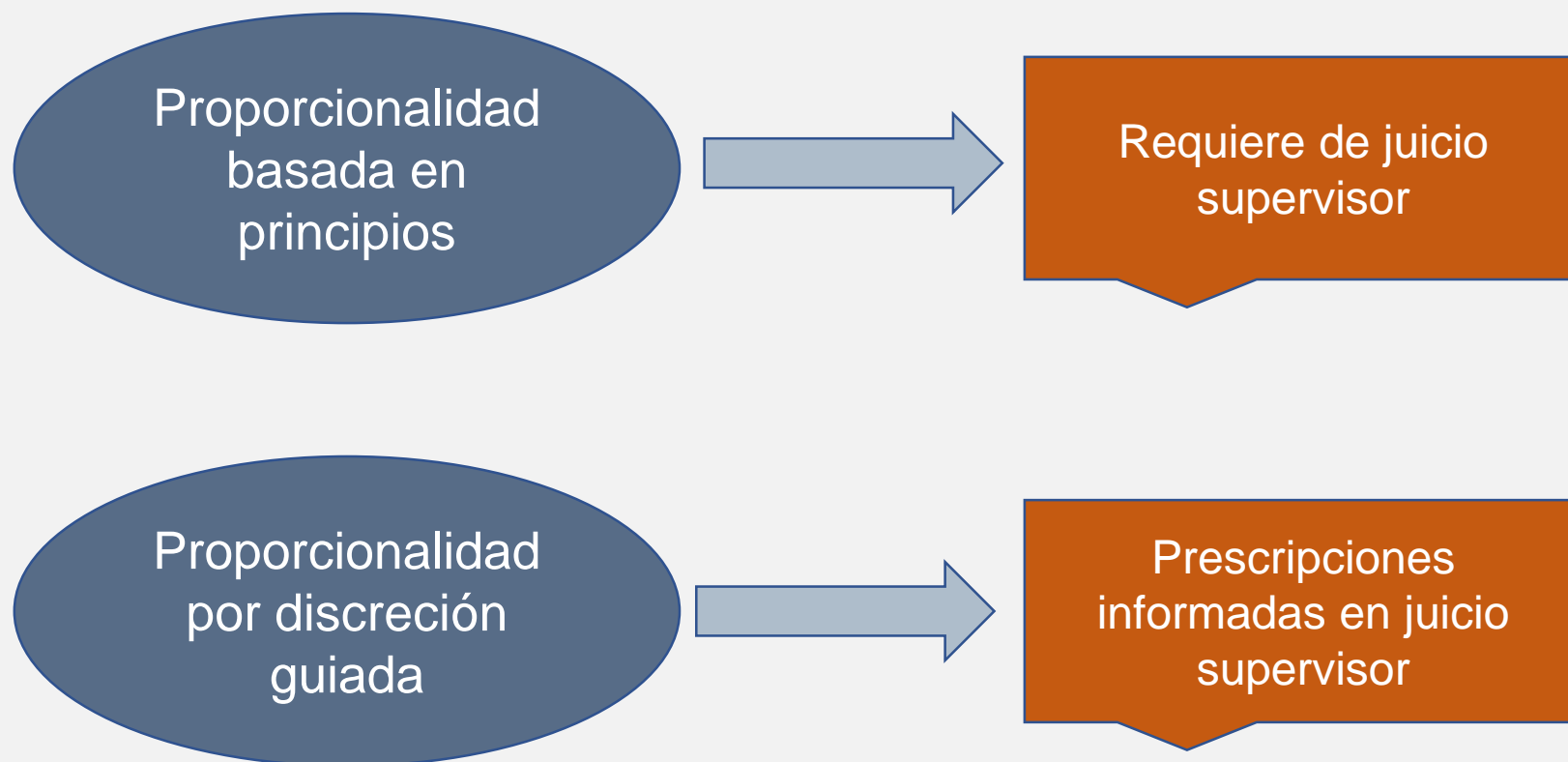
Principio 2: Las autoridades supervisoras deberán examinar y evaluar las estrategias y evaluaciones internas de la suficiencia de capital de los bancos, así como la capacidad de éstos para vigilar y garantizar su cumplimiento de los coeficientes de capital regulador. Las autoridades supervisoras deberán intervenir cuando no queden satisfechas con el resultado de este proceso.

Principio 3: Los supervisores deberán esperar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital regulador y deberán ser capaces de exigirles que mantengan capital por encima de este mínimo.

Principio 4: Los supervisores tratarán de intervenir con prontitud a fin de evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos para cubrir las características de riesgo de un banco dado. Asimismo, deberán exigir la inmediata adopción de medidas correctoras si el capital no se mantiene en el nivel requerido o no se recupera ese nivel.

Principio de proporcionalidad

Dos métodos de aplicación:



Principio de proporcionalidad

Alternativas para la implementación de marcos proporcionales



Obligatoriedad de cumplimiento de pilares con base en el perfil de las entidades supervisadas. Entidades de menor tamaño y sujetas a un régimen alternativo se pueden caracterizar por:

- Activos gestionados
- Escasa o ausente actividad en cartera de inversiones
- Ausencia de operaciones complejas
- Menor exigencia supervisora
- Simplicidad de estructura y modelo de negocio

Principio de proporcionalidad

Métodos de implementación

i. Categorización cuantitativa y cualitativa

- Utilización de criterios cuantitativos o cualitativos para identificar categorías de entidades que se ajustarían a un régimen regulatorio diferente

Método de estándar específico

- Establecimiento de criterios a la medida para la aplicación de requerimientos regulatorios a un conjunto de estándares, por ejemplo, requerimientos de divulgación, indicadores de liquidez, límites de exposición significativas, y riesgo de mercado

Aplicación General

- Aplicación de un marco proporcional a todo el sistema. Normalmente, aplica a sistemas con modelos de negocios simples o cuando se considera que un estándar no es diferenciable

Principio de proporcionalidad

Un ***elemento clave*** - criterios para identificar a las entidades a las que la normas y supervisión proporcionales se aplicarían.

- **Tamaño**
- Modelo de negocio
- Perfil de riesgos
- Actividad transfronteriza e interconectividad

Principio de proporcionalidad

¿Cómo aplicar la proporcionalidad a entidades menos

Divulgación de información, reducción del contenido y frecuencia para bancos de menor tamaño.

Reportes supervisores estandarizados, automatizados y sencillos. Mayores requisitos de autoevaluación e información periódica. Solo indicadores clave.

Reducción de requerimientos regulatorios sobre riesgos de contraparte, de mercado, y de liquidez a largo plazo

Simplificación o eliminación de presentación de planes de recuperación y resolución

Riesgo de Mercado - separar a bancos con carteras de inversión menores

Eliminación o reducción de aplicación de pruebas de estrés y planeación del capital

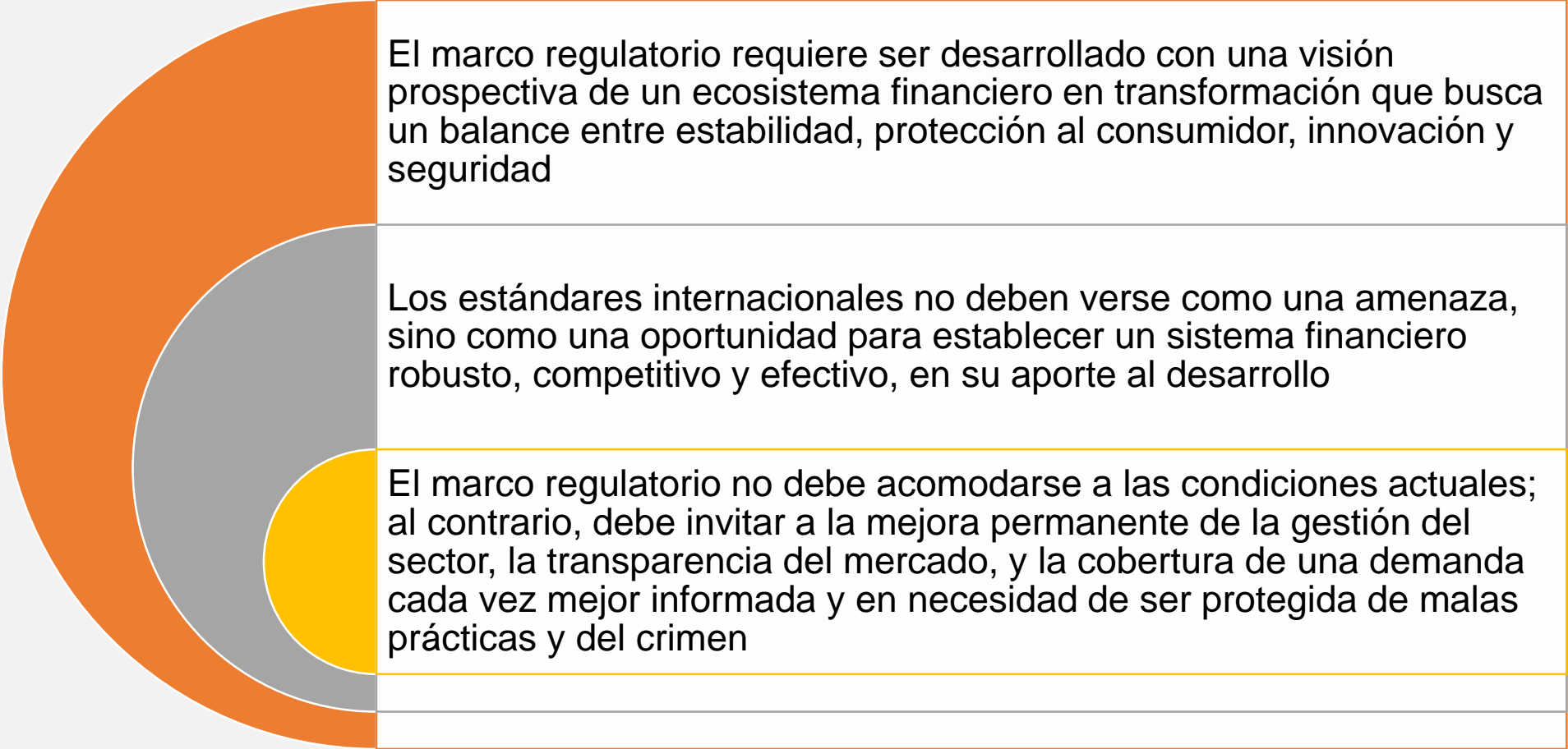
Requerimientos de idoneidad pueden reducirse, así como podría aceptarse la unión de algunos comités

Principio de proporcionalidad

¿Es posible contar con un marco regulatorio proporcional neutro?

- *Si se crean normas especiales, la complejidad se incrementa y las posibilidades de arbitraje se incrementan*
- *Si se desea aplicar un método único a diferentes requerimientos con base en criterios que no son uniformes nuevamente el marco se hace complejo*
- *Si se desean adoptar criterios discretos de clasificación del sector - a través de conceptos de diferenciación sencillos y claros – en un mundo dinámico y altamente interrelacionado la tarea se hace casi imposible*
- *Si se aplican criterios de proporcionalidad dependiendo del tipo de entidad, complejidad, modelo de negocio, y otros, se incrementa la fragmentación*
- *Si la proporcionalidad fomenta el desarrollo de mercados con un alto grado de concentración los riesgos no se mitigan*

Comentarios finales

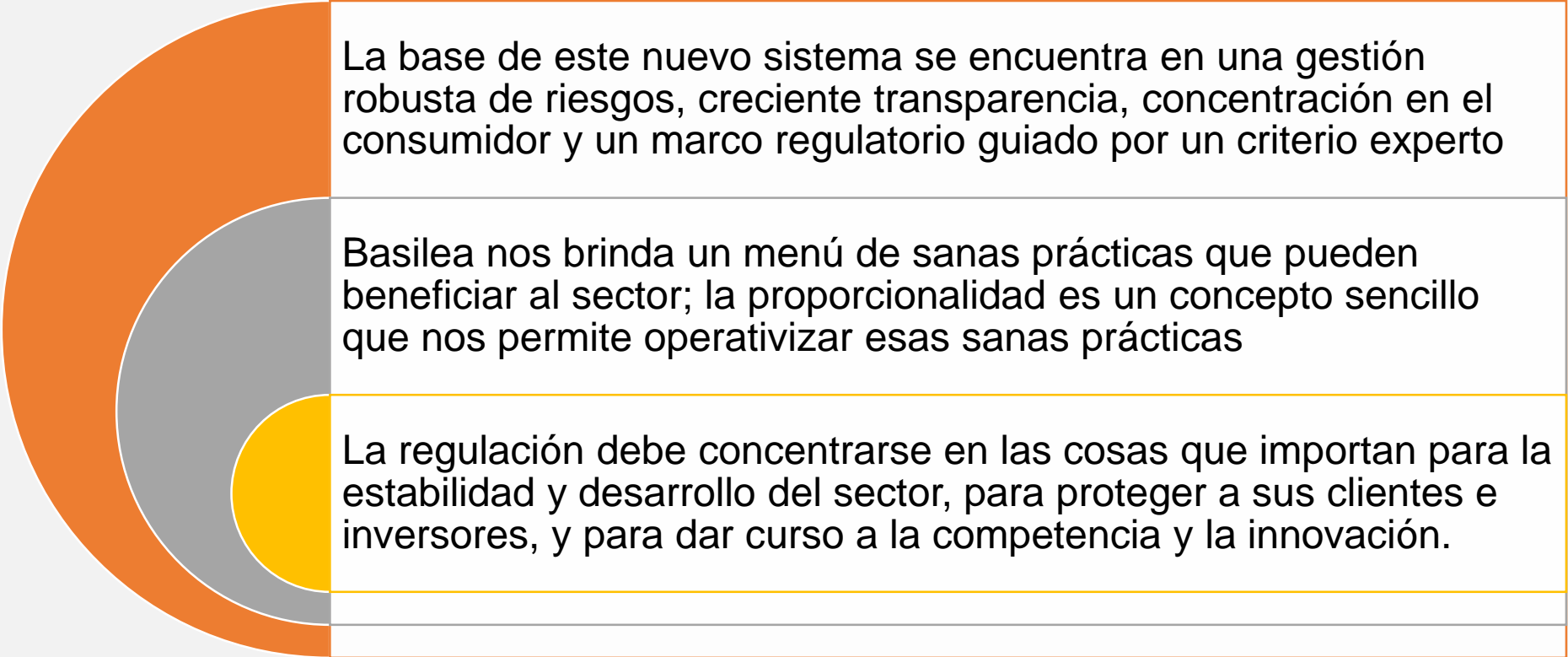


El marco regulatorio requiere ser desarrollado con una visión prospectiva de un ecosistema financiero en transformación que busca un balance entre estabilidad, protección al consumidor, innovación y seguridad

Los estándares internacionales no deben verse como una amenaza, sino como una oportunidad para establecer un sistema financiero robusto, competitivo y efectivo, en su aporte al desarrollo

El marco regulatorio no debe acomodarse a las condiciones actuales; al contrario, debe invitar a la mejora permanente de la gestión del sector, la transparencia del mercado, y la cobertura de una demanda cada vez mejor informada y en necesidad de ser protegida de malas prácticas y del crimen

Comentarios finales



La base de este nuevo sistema se encuentra en una gestión robusta de riesgos, creciente transparencia, concentración en el consumidor y un marco regulatorio guiado por un criterio experto

Basilea nos brinda un menú de sanas prácticas que pueden beneficiar al sector; la proporcionalidad es un concepto sencillo que nos permite operativizar esas sanas prácticas

La regulación debe concentrarse en las cosas que importan para la estabilidad y desarrollo del sector, para proteger a sus clientes e inversores, y para dar curso a la competencia y la innovación.



Muchas gracias!

rudy_araujo@outlook.com

+1 (573) 268-7114